20262700012589

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262700012589

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 09-09-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Asociación Público Popular
CONTRATISTA:	Junta de Acción Comunal Vereda Cauca
CONTRATO No.:	2250308
OBJETO:	Fortalecimiento de capacidades comunitarias mediante la implementación de la iniciativa "ECONOMÍA POPULAR PARA LA PAZ TERRITORIAL" postulada por la "Junta de Acción Comunal Vereda Cauca" seleccionada en el marco de la estrategia "Incentivos para la Paz Territorial" con cargo al Contrato Interadministrativo nro. FP-565 de 2023 – 223006, suscrito entre la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial S.A. - ENTerritorio S.A. y el Fondo de Programas Especiales Para La Paz - Fondo Paz".
PLAZO INICIAL:	4 meses acorde con el cronograma establecido para la implementación de la iniciativa. Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, una vez se aprueben las garantías y se expida el Registro Presupuestal por parte de ENTerritorio S.A.
FECHA DE INICIO:	24 de diciembre de 2025
PRÓRROGA NO. 1: (24/04/2026)	Prorroga el plazo de ejecución del Contrato por el término de un (1) mes y 3 días del 24/04/2026 al 27/05/2026.
SUSPENSION NO. 1: (27/05/2026)	Suspende el plazo de ejecución del contrato por el término de 1 mes, contado a partir del 27 de mayo de 2026 hasta el 27 de junio de 2026 o antes si se superan los motivos de la suspensión.
REINICIO No. 1: (12/06/2026)	Se reinicia el Contrato a partir del 12 de junio de 2026, por consiguiente, se señala como fecha de terminación el día 12 de junio de 2026.
PRÓRROGA 2: (12/06/2026)	Prorroga el plazo de ejecución del contrato por 3 meses contados a partir del 12 de junio de 2026 hasta el 12 de septiembre de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 de septiembre de 2026

PLAZO FINAL:	OCHO (8) MESES Y TRES (3) DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (32.000.000,00) a monto agotable incluido IVA y todos los impuestos que apliquen, así como todos los gastos, las garantías y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración y ejecución y liquidación del contrato.
ADICIONES / REDUCCIONES:	No aplica.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (32.000.000,00) a monto agotable incluido IVA y todos los impuestos que apliquen, así como todos los gastos, las garantías y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración y ejecución y liquidación del contrato.
PÓLIZA	No. 11-47-101042001 SEGUROS DEL ESTADO

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento	24/12/2025	12/05/2027	$ 11.200.000

SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:	Álvaro de la Candelaria Viloria Romero

INFORMACIÓN DEL CONVENIO

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	21/12/2023	28/12/2023	27/10/2026

CONVENIO O CONTRATO DE LÌNEA DE NEGOCIO	223006 / FP – 565 de 2023
SUBGERENCIA	Desarrollo de Proyectos
GERENTE DE UNIDAD	Álvaro de la Candelaria Viloria Romero
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	Rogers Hernán Córdoba Aroca
SUPERVISOR	Álvaro de la Candelaria Viloria Romero
INTERVENTOR	No aplica.

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ■ **PRÓRROGA** ■ **SUSPENSIÓN** ☐

PRÒRROGA A LA SUSPENSIÓN ☐ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES
En cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, que asigna al Fondo de Programas Especiales para la Paz – Fondo Paz la responsabilidad de impulsar y apoyar económicamente iniciativas de la sociedad civil a nivel nacional y regional que contribuyan a la paz, se puso en marcha la estrategia "Incentivos para la Paz Territorial". Esta estrategia tiene como propósito fortalecer organizaciones comunitarias a través de incentivos económicos dirigidos a potenciar la economía popular, la paz territorial y la comunicación comunitaria, promoviendo su participación activa en la transformación de sus territorios. La estrategia se diseñó con base en la línea estratégica 1 del Contrato Interadministrativo Nro. FP-565 de 2023 - 223006, suscrito el 21 de diciembre de 2023, entre el Fondo de Programas especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Fondo Paz y ENTerritorio S.A., con el objeto de: "REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL, APORTANDO CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES E INICIATIVAS CON ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS, ASÍ COMO CON ENTIDADES TERRITORIALES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, LA APROPIACIÓN SOCIAL, EL FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA POPULAR Y EL TEJIDO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ CON ENFOQUE TERRITORIAL EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL – FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ ", estableciendo un mecanismo para apoyar económicamente a 75 organizaciones comunales, étnicas, sociales, productivas y comunitarias, legalmente constituidas, para que puedan desarrollar las iniciativas propuestas mediante proyectos de ejecución comunitaria. Para su implementación, se definieron cinco zonas priorizadas (Buenaventura – López de Micay, Quibdó, Cauca, Pacifico Sur y Abades - Guambuyaco), abarcando 18 municipios en áreas urbanas y rurales, garantizando un enfoque territorial acorde con las necesidades de las comunidades Por lo anterior, el día 22 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato de Asociación Público Popular No. 2250308 entre ENTerritorio y la Junta de Acción Comunal Vereda Cauca, ubicada en el municipio de El Tambo en el departamento del Cauca, organización perteneciente a la Zona 3 – Cauca, posteriormente, una vez la organización expidió las respectivas pólizas exigidas en el contrato, fueron aprobadas por ENTerritorio el día 24 de diciembre de 2025, por lo que ese día se dio inicio a la etapa de ejecución, así entonces, teniendo en cuenta que el plazo es de 4 meses a partir de la aprobación de las pólizas, se determinó que la fecha final de la vigencia del contrato sería el día 24 de abril de 2026. El 24 de abril de 2026 se suscribió la Prórroga No 1 al contrato de Asociación Público Popular No. 2250308 entre la Junta de Acción Comunal Vereda Cauca y ENTerritorio S.A. por el término de un (1) mes y tres (3) días, por lo que se establece como fecha de terminación fue el 27 de mayo de 2026. El 27 de mayo de 2026 se suspendió el plazo de ejecución del Contrato de Asociación Público Popular No. 2250308 entre la Junta de Acción Comunal Vereda Cauca y ENTerritorio S.A., por el término de un (1) mes, estableciéndose inicialmente como fecha de reinicio el 27 de junio de 2026. No obstante, el 12 de junio de 2026, superados los motivos que dieron origen a la suspensión, se reinició el contrato y, en la misma fecha, se suscribió la Prórroga No. 2 por el término de tres (3) meses, estableciendo como fecha de terminación el 12 de septiembre de 2026, por lo que el contrato se encuentra vigente.

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el Contrato Interadministrativo No. FP-565 de 2023 – 223006 de 2023 fue prorrogado hasta el 27 de octubre de 2026, esto a fin de garantizar la culminación adecuada de las actividades contractuales que se encuentran en proceso de ejecución, entre las cuales se encuentran las asociadas al contrato No. 2250308, el cual presenta un avance aproximado del 70% de ejecución, y donde se evidencia el compromiso de la organización y de la comunidad beneficiaria en el desarrollo de las actividades programadas. Por tal razón y dadas las actividades y acciones fundamentales para el cumplimiento total de los objetivos, metas y productos establecidos en el marco de la iniciativa se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato.

Así, mediante comunicación remitida por la organización con fecha del día 9 de septiembre de 2026, recibida a través de correo electrónico, el representante legal manifiesta que:

El representante legal solicita formalmente la prórroga del Contrato de Asociación Público Popular No. 2250308 por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario, hasta el 27 de octubre de 2026, con fundamento en las siguientes consideraciones:

La organización viene dando cumplimiento a las obligaciones a su cargo, no obstante, se evidencia un desfase entre el plazo inicialmente previsto para la entrega de los soportes de legalización y los tiempos administrativos requeridos para la revisión, validación y trámite de los pagos, así como para la ejecución secuencial de las actividades que dependen directamente de la coordinación de ambas actividades. El primer pago se realizó transcurrido un término significativo desde el perfeccionamiento del contrato, circunstancia que redujo el tiempo efectivo de ejecución financiera dentro del plazo inicialmente pactado.

Así mismo, las siguientes fases de pago se encuentran condicionadas al cumplimiento progresivo de metas acumuladas de ejecución, lo que implica que su desarrollo depende del flujo ordenado de aprobación y autorización de cada etapa previa.

La presente solicitud obedece a la necesidad de garantizar la ejecución integral del objeto contractual, la adecuada inversión y legalización del cien por ciento (100%) de los recursos asignados, así como la culminación técnica, administrativa y financiera de la iniciativa en condiciones de suficiencia temporal. La ampliación solicitada permitirá mitigar riesgos asociados a limitaciones estrictamente temporales que puedan afectar el cierre satisfactorio del contrato.

En consideración a lo anterior, el representante legal solicita una prórroga por el término de un (1) mes y quince (15) días, es decir hasta el 27 de octubre de 2026, manteniendo inalteradas las demás condiciones económicas, técnicas y jurídicas inicialmente pactadas.

Teniendo en cuenta el comunicado del representante legal, la necesidad de gestionar los procesos de los desembolsos 3 y 4 para que la organización pueda terminar de ejecutar las actividades que hacen parte del objeto y Alcance del Contrato, se hace necesario efectuar la Prórroga al contrato de Asociación Público Popular No. 2250308, por el término de un (1) mes y quince (15) días, es decir hasta el día 27 de octubre de 2026.

En el marco de lo dispuesto por las Circulares Externas Nos. 023 y 024 del 10 de agosto de 2026, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y por la Circular Interna No. 34 de 2026 de la Presidencia de ENTerritorio S.A., que restringen la celebración de nuevos contratos y la adición, prórroga o modificación de los existentes cuando impliquen compromisos o impactos presupuestales significativos, se deja constancia de que la presente novedad no genera adición de recursos ni impacto presupuestal adicional para ENTerritorio S.A. ni para el Fondo de Programas Especiales para la Paz - Fondo Paz, por cuanto mantiene inalterado el valor del contrato. En consecuencia, la presente actuación se enmarca dentro de las

excepciones previstas en las citadas circulares, al ser necesaria para dar cumplimiento a obligaciones contractuales derivadas del Contrato Interadministrativo No. FP-565 de 2023 – 223006.

Así mismo, la presente prórroga resulta necesaria para atender el requerimiento derivado del Informe de seguimiento y aviso de presunto incumplimiento contractual (Anexo 2) del 10 de agosto de 2026, trasladado mediante oficio OFI26-00002943/AGEO 13090007 del 13 de agosto de 2026, frente al cual ENTerritorio S.A. dio respuesta mediante Radicado No. 202622010011521 del 27 de agosto de 2026, así como los requerimientos de información formulados por la Contraloría General de la República (CGR) mediante oficio 2026EE0178897 del 27 de agosto de 2026, en el marco de la Auditoría de Cumplimiento al Fondo de Programas Especiales para la Paz - Fondo Paz, en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control fiscal. La presente novedad permite a la organización culminar la ejecución de las actividades pendientes, evidenciar la gestión diligente de ENTerritorio S.A. frente a los recursos asignados y mitigar los riesgos de incumplimiento contractual que podrían derivarse de la terminación anticipada del contrato.

Por las razones anteriormente expuestas, se solicita:

SOLICITUD

PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Asociación Público Popular No. 2250308 por el término de un (1) mes y quince (15) días, contados a partir del vencimiento actual, es decir hasta el 27 de octubre de 2026.

Nota. Teniendo en cuenta que el plazo del presente contrato específico vence el 12 de septiembre de 2026 día no hábil y de conformidad con el numeral 3 del artículo 829 del Código de Comercio que indica lo siguiente: *"(…) cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año, si este no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde (…)"*, la presente novedad surtirá efectos a partir del lunes 14 de septiembre de 2026.

MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Cuarta -Plazo de Ejecución del Contrato de Asociación Público Popular No. 2250308, de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO *El contrato deberá ejecutarse en un plazo máximo de nueve (9) meses, dieciocho (18) días, acorde con el cronograma establecido para la implementación de la iniciativa. Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, una vez se aprueben las garantías y se expida el Registro Presupuestal por parte de ENTerritorio S.A.*

PARÁGRAFO. CONDICIÓN RESOLUTORIA.

El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo numeración de Fondo Paz 565 - numeración ENTerritorio 223006 de 2023 suscrito el 21 de diciembre de 2023 entre el Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -Fondo Paz y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A., vigente hasta el 27 de octubre de 2026.

En caso de que el plazo de ejecución del citado contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni desembolso a favor del contratista, salvo aquellas que hayan sido entregados por el contratista y cuenten con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

EFECTOS DE LA MODIFICACION: La presente novedad no generará gastos adicionales, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio S.A, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad. Ni purga por los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía que ampara del Contrato de Asociación Público Popular No. 2250308 de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

VIGENCIA DE LAS MISMAS CLÁUSULAS: Las demás disposiciones, términos y condiciones del Contrato de Asociación Público Popular No. 2250308 que no hayan sido modificadas por el presente documento continuarán vigentes en los mismos términos.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

ROGERS HERNÁN CÓRDOBA AROCA Gestor CI No. 223006 Revisó:	**ÁLVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO** Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 con A.O. de Grupo de Desarrollo de Proyectos 2	**MILTON DAVID DOMÍNGUEZ ROJAS** Subgerente Desarrollo de Proyectos (E)

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

Interior

Certificación Registro Único Comunal

Organización de Acción Comunal

1. Identificación

Tipo de Organización

Junta de Acción Comunal

Registro Único Comunal

11 5247 26331

Nombre de la Organización Comunal

JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAUCA

Tipo de Población

Rural

Cantidad de Afiliados

160

2. Representante Legal

Nombres y Apellidos

LUIS EDUARDO SANCHEZ

Número de Identificación

76240542

3. Ubicación

Departamento

Cauca

Municipio

El Tambo

Dirección

VEREDA CAUCA

Correo electrónico

juntadeaccioncomunalc@gmail.com

Teléfono

3206109530

Para Uso exclusivo del Ministerio del Interior

La información suministrada a traves de este certificado del Registro Unico Comunal (RUC), corresponde unicamente a la Dirección para la
Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior.

Dirección: Cra 8 # 12b 31
Correo Electronico: accioncomunal@mininterior.gov.co
Telefono: 313-8394193

Gobernación del Cauca
Secretaría de Gobierno y Participación

RESOLUCIÓN NÚMERO 940 DE 2022
(9 de mayo)

Por la cual se inscribe a los dignatarios de un organismo comunal de primer grado

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial la conferida por la Ley 2166 de 2021, el decreto departamental de delegación No. 1484 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE CAUCA, con domicilio en el Municipio de El Tambo (Cauca) se le inscribió como persona jurídica bajo el No. 357 de 6agosto de1971, emanada de la Gobernación del Departamento del Cauca.

Que el señor **LUIS EDUARDO SÁNCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 76.240.542, expedida en El Tambo Cauca, en calidad de presidente de la entidad en referencia, solicita al Secretario de Gobierno y Participación del Departamento del Cauca, la inscripción de dignatarios, para lo cual acompaña el acta de fecha 28 de noviembre de 2021 y sus anexos, relacionada con la elección respectiva, con el pleno lleno de los requisitos formales, legales y estatutarios.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno y Participación del Departamento del Cauca,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - INSCRIBIR a los dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE CAUCA** con domicilio en el Municipio de El Tambo - Cauca, elegidos el 28 de noviembre de 2021, para el período comprendido entre el 1º de julio de 2022 al 30 de junio de 2026 o hasta que se soliciten modificaciones de conformidad con la Ley 2166 de 2021, relacionados a continuación:

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
PRESIDENTE	LUIS EDUARDO SÁNCHEZ	76.240.542	EL TAMBO
VICEPRESIDENTE	KATERINE QUIRA ANTE	1.060.879.236	EL TAMBO
TESORERO	NORVEY SALINAS OROZCO	76.302.694	EL TAMBO
SECRETARIO	DEYANIRA ZUÑIGA	34.560.238	POPAYÁN

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
CONCILIADOR	OLIVERIO LAME MAYUNGA	4.673.208	EL TAMBO
CONCILIADOR	SILVIO HERNAN ESCOBEDO	12.272.383	LA PLATA - HUILA
CONCILIADOR	JUVENAL SERTUCHE ANTE	4.673.434	EL TAMBO

ÓRGANO DE CONTROL

CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
FISCAL PPAL.	JOSÉ FROILAN OROZCO IDROBO	94.489.069	CALI - VALLE
FISCAL SUPL.	AIDE NORIS HURTADO MONTENEGRO	48.627.381	EL TAMBO

DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
DELEGADO	LUIS EDUARDO SÁNCHEZ	76.240.542	EL TAMBO
DELEGADO	ROBERT JESÚS ESCOBEDO MONTENEGRO	4.668.989	EL TAMBO
DELEGADO	JOSÉ RAFAEL ORDOÑEZ CAMPO	4.673.389	EL TAMBO
DELEGADO	LUZ MARINA SÁNCHEZ ANTE	34.563.498	POPAYÁN

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 940 DEL 9 DE MAYO DE 2022.

COMISIONES DE TRABAJO DE:

COMISIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
EMPRESARIAL	ARY TOLIMA CERÓN ZUÑIGA	25.283.832	POPAYÁN
ACUEDUCTO	OLIVO ZUÑIGA SÁNCHEZ	76.302.859	EL TAMBO
DE LA MUJER	OLGA MARÍA IDROBO IDROBO	25.417.023	EL TAMBO
TRABAJO	CRUZ OROZCO IDROBO	76.240.589	EL TAMBO
SALUD	LEYDA NAVARRETE	25.424.806	EL TAMBO
DEPORTE	JOSÉ WILMES ZUÑIGA GUTIERREZ	76.236.673	EL TAMBO
EDUCACIÓN	ARACELY SÁNCHEZ MONTENEGRO	1.060.873.041	EL TAMBO

ARTICULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, que podrán ser interpuestos ante el Secretario de Gobierno y Participación del Cauca y Ministerio del Interior, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán, a los 9 días del mes de mayo de 2022.

LUIS CORNELIO ANGULO MOSQUERA
Secretario de Gobierno y Participación

Proyectó: Leovigildo Mosquera Medina, Profesional Universitario

RESOLUCION NUMERO 357 DE 1.971.

(Agosto 6)

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica.-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución Ministerial Nº 001147 de 12 de Diciembre de 1.969, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor LUIS HERNANDO SANCHEZ, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 1'464.855 de El Tambo (Cauca), en su carácter de Presidente de la Junta de Acción Comunal de " VEREDA DE CAUCA ", solicita a la Gobernación del Cauca se expida la providencia que otorgue Personería Jurídica a dicha Entidad, domiciliada en el Municipio de EL TAMBO ;

Que el peticionario LUIS HERNANDO SANCHEZ, acompaña a su solicitud copia auténtica de las Actas sobre Constitución de la Junta, elección de dignatarios y aprobación de los Estatutos que van a regir su vida civil;

Que el Promotor Regional de Acción Comunal, por escrito de 16 de junio de 1.971, emite concepto favorable sobre la viabilidad de lo postulado;

Que estudiada la documentación en referencia, se infiere que la Entidad cuya Personería se demanda, se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización como en el objeto que persigue;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Art. 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro 1º del Código Civil y Decretos 1326 de 1.922, 1510 de 1.944 y 2070 de 1.969;

Que la Gobernación del Departamento tiene facultad para conceder Personería Jurídica a las Juntas de Acción Comunal que soliciten este Derecho, según atribución consignada en la Resolución del Ministerio de Gobierno Nº 001147 de 12 de Diciembre de 1.969, antedicha;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la Corporación en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles,

02

R E S U E L V E :

Conceder Personería Jurídica a la Entidad denominada " JUNTA DE ACCION COMUNAL DE - LA VEREDA DE CAUCA - ", con domicilio en el Municipio de EL TAMBO (Cauca).-

Reconocer como Presidente de la Junta de Acción Comunal de - " LA VEREDA DE CAUCA " a LUIS HERNANDO SANCHEZ, para los fines determinados en los Estatutos, quien tiene la Representación legal de la misma y debe ser inscrito en los Libros respectivos de esta Gobernación mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.-

La presente Resolución debe ser publicada en el Registro Oficial Departamental y regirá quince (15) días después de cumplido este requisito (Artículos 4º del Decreto 1326 de 1.922 y 24 del Decreto 2703 de 1.959).-

Al tenor de lo dispuesto por el Artículo 3º numeral 73 de la Ley 24 de 1.963, este acto administrativo no causa impuesto de Timbre Nacional por reconocérsele Personería Jurídica a una Entidad que actúa sin ánimo de lucro.-

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Popayán, a los 6 días de Agosto de mil novecientos setenta y uno (1.971).-

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACION POPAYAN Departamento del Cauca

ISAIAS MUÑOZ ACOSTA
GOBERNADOR

REINALDO DELGADO LOPEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

REPUBLICA DE COLOMBIA Estado del Cauca Secretaría de Gobierno POPAYAN

MUNICIPIO DE EL TAMBO
CORREGIMIENTO DE LOS ANAYES

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE CAUCA
Personería Jurídica N° 357 del 6 de agosto de 1971
NIT: 900617450-5

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE CAUCA

CERTIFICA

Que la **Junta de Acción Comunal de la Vereda de Cauca**, con NIT 900617450-5, es una organización comunitaria sin ánimo de lucro, con reconocimiento de personería jurídica N° 357 del 6 de agosto de 1971, otorgada por la Gobernación del Cauca, y registrada ante el Ministerio del Interior bajo el N° 11-5247-26331 en el Registro Único Comunal – RUC.

Según sus estatutos, en el artículo 22, "Composición", la Asamblea de Afiliados activos está compuesta por todos los miembros afiliados de la junta, quienes tienen el deber de concurrir a las reuniones con derecho a voz y voto. Asimismo, el artículo 131, "Composición", establece que el patrimonio de la Junta estará constituido por todos los bienes que ingresen legalmente por concepto de contribuciones, aportes, donaciones y los que provengan de cualquier actividad u operación lícita que se realice. El patrimonio de la Junta no pertenece, ni en todo ni en parte, a ninguno de los afiliados. Su uso, usufructo y destino se decidirán en Asamblea General de Afiliados.

La Junta de Acción Comunal, en conformidad con sus estatutos y legislación vigente, no tiene una composición accionaria definida, ya que su naturaleza jurídica es la de una organización comunitaria sin fines lucrativos, cuya estructura se basa en la participación y representación de los miembros de la comunidad.

Esta certificación se expide a solicitud de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial S.A. - ENTERRITORIO S.A., para el cumplimiento de requisitos en la contratación para la implementación de la iniciativa "Economía Popular para la Paz Territorial" postulada por la Junta de Acción Comunal de la Vereda de Cauca, seleccionada en el marco de la estrategia de incentivos para la paz territorial con cargo al contrato interadministrativo N° 223006.

Dado en el Municipio de El Tambo, el día 01 de marzo de 2025.

Luis Eduardo Sanchez

Luis Eduardo Sánchez
C.C. 76.240.542 de El Tambo
Representante Legal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2026, a las 16:17:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	76240542
Código de Verificación	76240542260914161755

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Outlook

RV: Consulta Listas Vinculantes, Restrictivas y de Consulta

Desde José Vicente Abril Blanco <jabril@enterritorio.gov.co>
Fecha Lun 14/09/2026 22:24
Para Ricardo Augusto Hernandez Rodriguez <rrodrigu1@enterritorio.gov.co>

3 archivos adjuntos (465 KB)
CONTRALORIA.pdf; PROCURADURIA.pdf; INSPEKTOR 2.pdf;

fyi

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

José Vicente Abril
Grupo Desarrollo de Proyectos 2
jabril@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 piso 20, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

?

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privile cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipul Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritori La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan l entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo el quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Ibette Linette Castellanos Ruiz <icastell@enterritorio.gov.co>
Enviado: lunes, 14 de septiembre de 2026 10:22 p. m.
Para: Diana Beatriz Estupiñán Gonzalez <destupin@enterritorio.gov.co>; José Vicente Abril Blanco <jabril@enterritorio.gov.co>
Cc: Gustavo Rodriguez Cruz <grodriguez@enterritorio.gov.co>; Nicolás Beltrán Castillo <nbeltran@enterritorio.gov.co>; Jose Ivan Orjuela Bautista <jorjuela2@enterritorio.gov.co>; Andres Rojas Rojas <arojas6@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: Consulta Listas Vinculantes, Restrictivas y de Consulta

Cordial saludo,

Con referencia a la coincidencia N° **2543818** que corresponde a **LUIS EDUARDO SANCHEZ** identificado con número de cédula **76240542**, después de validar la información, se evidencia que las alertas generadas por la plataforma hacen referencia a:

1. **CUATRO COINCIDENCIAS PRIORIDAD 3, LO QUE REFIERE A COINCIDENCIA EN NOMBRE MAS NO EN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN-PRESUNTO HOMONIMO**
   a. Colombia - Personas Fallecidas identificadas por Medicina Legal (Convenio 01 de 2010)
   b. Colombia - Personas Desaparecidas identificadas por Medicina Legal (Convenio 01 de 2010
   c. Delitos Fuente / Precedente de Lavado de Activos
   d. Personas que son o han sido Servidores Públicos en Panamá

Por lo anterior, se solicitó conocer de primera mano si el señor Luis Eduardo Sánchez conoce alguna investigación en curso que pueda estar relacionado con las alertas manifestadas por el proveedor de listas, por lo cual, el señor Luis Eduardo manifestó lo siguiente (documento adjunto):



MUNICIPIO DE EL TAMBO
CORREGIMIENTO DE LOS ANAYES
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE CAUCA
Personería Jurídica N° 357 del 6 de agosto de 1971
NIT. 900617450-5

El Tambo Cauca, 27 de septiembre del 2025

Señores:
GRUPO DE CUMPLIMIENTO SARLAFT
ENTerritorio S.A.

Asunto: Manifestación sobre coincidencia en consulta de listas – Coincidencia N° 2028826.

Yo, Luis Eduardo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.240.542 de El Tambo, en mi calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Cauca, municipio de El Tambo – Cauca, me permito manifestar que no me encuentro vinculado actualmente a ningún proceso judicial ni investigación en curso a mi nombre. Lo anterior, en respuesta a la coincidencia N° 2028826 reportada en las consultas en listas.

Atentamente,

LUIS EDUARDO SÁNCHEZ
C.c. 76.240.542 El Tambo
Presidente Junta de Acción Comunal
Vereda Cauca Municipio de El Tambo, Cauca

Es importante que el supervisor de este contrato verifique el cumplimiento de todos los requisitos contractuales de ENTerritorio S.A, igualmente se les recuerda que el Formulario de Solicitud de vinculación debe estar actualizado.

Así mismo se recomienda que el Grupo de Gestión Contractual valide si presenta alguna inhabilidad o incompatibilidad, o impedimentos de orden legal o contractual, consagrados en la Ley o en la Constitución Política.

Finalmente, se evidencia que no existe anotación negativa que relacione las investigaciones relacionadas en las listas del proveedor, por tal motivo desde la perspectiva de SARLAFT y con base a la información que se tiene al **14 de septiembre del 2026**, es factible continuar con el proceso.

Adjunto verificación del sistema y junto con el correo, por favor archivar en la carpeta del tercero.

Les reiteramos a todas las personas, que el resultado de estas consultas es **confidencial y exclusivo** para la toma de decisiones de ENTerritorio.

Cordialmente,

Ibette Castellanos Ruíz
Contratista
Grupo de Cumplimiento SARLAFT-Antisoborno
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 19, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: notificacionesent@enterritorio.gov.co <notificacionesent@enterritorio.gov.co>
Enviado el: lunes, 14 de septiembre de 2026 3:16 p. m.
Para: Ibette Linette Castellanos Ruiz <icastell@enterritorio.gov.co>; Nicolás Beltrán Castillo

<nbeltran@enterritorio.gov.co>; Gustavo Rodriguez Cruz <grodriguez@enterritorio.gov.co>; Andres Rojas Rojas <arojas6@enterritorio.gov.co>; Jose Ivan Orjuela Bautista <jorjuela2@enterritorio.gov.co>
Asunto: Consulta Listas Vinculantes, Restrictivas y de Consulta

Cordial Saludo.

Se ha realizado una consulta en listas vinculantes, restrictivas y de consulta y se ha encontrado coincidencias. Los siguientes son los datos consultados:

Número de identificación consultado: 76240542
Nombre consultado: LUIS EDUARDO SANCHEZ
Número de consulta Inspektor: 2543818
Resultado: 4 coincidencias
Usuario que realizó la consulta: DIANA BEATRIZ ESTUPIÑAN GONZALEZ

Argelia, Cauca, 09 de septiembre de 2026

SEÑOR:
ÁLVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerencia de Desarrollo de Proyectos 2
ENTERRITORIO S.A.

Asunto: Solicitud de prórroga – Contrato de Asociación Público Popular No. 2250308

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante Legal de JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE CAUCA, organización seleccionada mediante convocatoria pública realizada por el Fondo de Programas Especiales para la Paz – Fondo Paz, en el marco de la Estrategia "Incentivos para la Paz Territorial", que suscribió con ENTerritorio S.A. el Contrato de Asociación Público Popular No. 2250308, me permito presentar solicitud formal de la prórroga por el término de un (1) mes y quince (15) días, sin modificación del valor, objeto ni demás condiciones contractuales.

El Contrato de Asociación Público Popular No. 2250308 fue suscrito el 22 de diciembre de 2025 y perfeccionado el 24 de diciembre de 2025 con la aprobación de la garantía correspondiente. Desde el inicio de la ejecución contractual, la Junta ha venido desarrollando las actividades contempladas dentro de la iniciativa "ECONOMÍA POPULAR PARA LA PAZ TERRITORIAL", orientadas al fortalecimiento organizativo de la Junta de Acción Comunal de la vereda Cauca y mejoramiento del salón comunal para la gestión efectiva del desarrollo de la comunidad y para la construcción de paz en el municipio de El Tambo, Cauca.

Actualmente, la Junta presenta un avance del setenta por ciento (70%) en la ejecución física y financiera de la iniciativa, evidenciando cumplimiento progresivo de las actividades previstas y adecuada destinación de los recursos ejecutados a la fecha.

Si bien la Junta ha dado cumplimiento a las obligaciones a su cargo, se evidencia un desfase entre el plazo inicialmente previsto y los tiempos administrativos requeridos para la revisión, validación y trámite de los desembolsos, así como para la ejecución secuencial de las actividades que dependen directamente de la disponibilidad efectiva de los recursos. En la actualidad, la culminación de las actividades restantes requiere adelantar el trámite correspondiente a los desembolsos tres (3) y cuatro (4), necesarios para garantizar la continuidad operativa y financiera de la iniciativa.

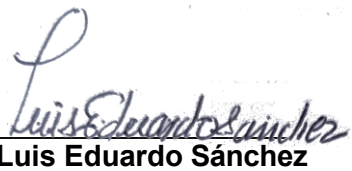
La presente solicitud no obedece a incumplimiento atribuible a la organización contratista, sino a la necesidad de garantizar la ejecución integral del objeto

contractual, la adecuada inversión y legalización del cien por ciento (100%) de los recursos asignados, así como la culminación técnica, administrativa y financiera de la iniciativa en condiciones de suficiencia temporal. La ampliación solicitada permitirá mitigar riesgos asociados a limitaciones estrictamente temporales que puedan afectar el cierre satisfactorio del contrato.

En consideración a lo anterior, solicitamos respetuosamente se autorice la prórroga por el término de un (1) mes y quince (15) días, contados a partir del 12 de septiembre de 2026 hasta el 27 de octubre de 2026, manteniendo inalteradas las condiciones económicas, técnicas y jurídicas inicialmente pactadas.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las indicaciones necesarias para la formalización del correspondiente otrosí modificatorio.

Cordialmente,



Luis Eduardo Sánchez
C.C. 76.240.542 de El Tambo
Representante Legal JAC Vereda Cauca

Outlook

RV: Prorrogas CI 223006 Fondo Paz - Asuntos priorizados por parte Grupo de desarrollo de Proyectos 2 ENTerritorio S.A.

Desde Rogers Hernan Cordoba Aroca <rcordob@enterritorio.gov.co>
Fecha Vie 11/09/2026 7:33 PM
Para José Vicente Abril Blanco <jabril@enterritorio.gov.co>; Ricardo Augusto Hernandez Rodriguez <rrodrigu1@enterritorio.gov.co>

6 archivos adjuntos (26 MB)

120262700012579_PUSUSQUER - 11-09-2026 - CH.pdf; 120262700012569_MANGLARIA - 11-09-2026 - CH.pdf; 120262700012559_ASOPROCOMAGRO - 11-09-2026 - CH.pdf; 20262700012499_ F-PR_07 KILLA_WAIRA_VF - 11-09-2026 - CH.pdf; 01. F-PR-07_JAC_VEREDA_CAUCA - 11-09-2026 - CH.pdf; 01. F-PR-07_FUNDACION_ARGELIA - 11-09-2026 - CH.pdf;

fyi

ROGERS HERNÁN CÓRDOBA AROCA
Contratista
Grupo de Desarrollo De Proyectos 2
rcordob@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282 Ext. 10451
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

De: Milton David Dominguez Rojas <mdoming@enterritorio.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2026 18:55
Para: Tramites SDP <tramitessdp@enterritorio.gov.co>
Cc: Oliva Barrios Agudelo <obarrios1@enterritorio.gov.co>; Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>; Rogers Hernan Cordoba Aroca <rcordob@enterritorio.gov.co>; Marcela María Pardo Grueso <mpardo1@enterritorio.gov.co>; Leidy Carolina Moreno García <lmoreno1@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero - GDP2 <aviloria1@enterritorio.gov.co>; Diana Beatriz Estupiñán Gonzalez <destupin@enterritorio.gov.co>; Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Hector Augusto Vargas Leguizamo

<hvargas1@enterritorio.gov.co>; Luis Miguel Llorente Altamiranda <lllore@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: Prorrogas CI 223006 Fondo Paz - Asuntos priorizados por parte Grupo de desarrollo de Proyectos 2 ENTerritorio S.A.

Buenas noches, cordial saludo.

Remito firmadas las novedades contractuales de Fondo Paz.

Cordialmente,

Milton David Dominguez Rojas
Subgerente de Operaciones
mdoming@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Tramites SDP <tramitessdp@enterritorio.gov.co>
Enviado el: viernes, 11 de septiembre de 2026 6:39 p. m.
Para: Milton David Dominguez Rojas <mdoming@enterritorio.gov.co>
CC: Oliva Barrios Agudelo <obarrios1@enterritorio.gov.co>; Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>; Rogers Hernan Cordoba Aroca <rcordob@enterritorio.gov.co>; Marcela María Pardo Grueso <mpardo1@enterritorio.gov.co>; Leidy Carolina Moreno García <lmoreno1@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero - GDP2 <aviloria1@enterritorio.gov.co>; Diana Beatriz Estupiñán Gonzalez <destupin@enterritorio.gov.co>; Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Hector Augusto Vargas Leguizamo <hvargas1@enterritorio.gov.co>; Luis Miguel Llorente Altamiranda <lllore@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: Prorrogas CI 223006 Fondo Paz - Asuntos priorizados por parte Grupo de desarrollo de Proyectos 2 ENTerritorio S.A.

Dr. Milton, cordial saludo,

Remito para su firma las novedades contractuales de Fondo Paz, la cual cuentan con aprobación de Presidencia, de acuerdo con el correo que antecede.

FUNDACIÓN ARGELIA:

PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Asociación Público Popular No. 2250242 por el término de un (1) mes y catorce (14) días, contados a partir del vencimiento actual, es decir hasta el 27 de octubre de 2026.

JAC VEREDA CAUCA:

PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Asociación Público Popular No. 2250308 por el término de un (1) mes y quince (15) días, contados a partir del vencimiento actual, es decir hasta el 27 de octubre de 2026.

KILLA_WAIRA

PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Asociación Público Popular No. 2250309 por el término de un (1) mes y quince (15) días, contados a partir del vencimiento actual, es decir hasta el 27 de octubre de 2026.

ASOPROCOMGRO

PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Asociación Público Popular No. 2250320 por el término de un (1) mes y ocho (08) días, contados a partir del vencimiento actual, es decir hasta el 27 de octubre de 2026.

MANGLARIA

PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Asociación Público Popular No. 2250306 por el término de un (1) mes y catorce (14) días, contados a partir del vencimiento actual, es decir hasta el 27 de octubre de 2026.

PUSUSQUER

PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Asociación Público Popular No. 2250300 por el término de un (1) mes y catorce (14) días, contados a partir del vencimiento actual, es decir hasta el 27 de octubre de 2026.

Los documentos cuentan con aprobación técnica y jurídica del equipo transversal.

Cordialmente,

Nidia Johanna Obando Fernández
Contratista
nobando@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>
Enviado el: viernes, 11 de septiembre de 2026 6:28 p. m.
Para: Tramites SDP <tramitessdp@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: Prorrogas CI 223006 Fondo Paz - Asuntos priorizados por parte Grupo de desarrollo de Proyectos 2 ENTerritorio S.A.

Buenas tardes. Se remite documento con revisión jurídica.

De: Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2026 15:50
Para: Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>
Cc: Tramites SDP <tramitessdp@enterritorio.gov.co>
Asunto: Re: Prorrogas CI 223006 Fondo Paz - Asuntos priorizados por parte Grupo de desarrollo de Proyectos 2 ENTerritorio S.A.

Buenas tardes, se adjunta seis documentos con visto bueno sobre novedades del asunto de la referencia, para continuar con el trámite de firma.

De: Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2026 3:24 p. m.
Para: Tramites SDP <tramitessdp@enterritorio.gov.co>
Cc: Rogers Hernan Cordoba Aroca <rcordob@enterritorio.gov.co>; Milton David Dominguez Rojas <mdoming@enterritorio.gov.co>; Liced Xiomara Castrillon Lopez <lcastr1@enterritorio.gov.co>; Marcela María Pardo Grueso <mpardo1@enterritorio.gov.co>; Leidy Carolina Moreno García <lmoreno1@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero - GDP2 <aviloria1@enterritorio.gov.co>; Diana Beatriz Estupiñán Gonzalez <destupin@enterritorio.gov.co>; Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Equipo Primario <EquipoPrimario@enterritorio.gov.co>; Hector Augusto Vargas Leguizamo <hvargas1@enterritorio.gov.co>; Luis Miguel Llorente Altamiranda <lllore@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: Prorrogas CI 223006 Fondo Paz - Asuntos priorizados por parte Grupo de desarrollo de Proyectos 2 ENTerritorio S.A.

Reciban un cordial saludo,

Remito documento para su conocimiento y trámite correspondiente.

Cordialmente,

ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Rogers Hernan Cordoba Aroca <rcordob@enterritorio.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2026 3:17 p. m.
Para: Alvaro de la Candelaria Viloria Romero - GDP2 <aviloria1@enterritorio.gov.co>; Leidy Carolina Moreno García <lmoreno1@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>
Cc: Milton David Dominguez Rojas <mdoming@enterritorio.gov.co>; Liced Xiomara Castrillon Lopez <lcastr1@enterritorio.gov.co>; Marcela María Pardo Grueso <mpardo1@enterritorio.gov.co>; Diana Beatriz Estupiñán Gonzalez <destupin@enterritorio.gov.co>; Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Equipo Primario <EquipoPrimario@enterritorio.gov.co>; Hector Augusto Vargas Leguizamo <hvargas1@enterritorio.gov.co>; Luis Miguel Llorente Altamiranda <lllore@enterritorio.gov.co>
Asunto: Prorrogas CI 223006 Fondo Paz - Asuntos priorizados por parte Grupo de desarrollo de Proyectos 2 ENTerritorio S.A.

Buenas tardes.

Envió 6 formatos FPR 07 "NOVEDADES EN EL CONTRATO" para su revisión y firma:

- Junta de Acción Comunal Vereda Cauca
- Asociación de productores y comercializadores agropecuarios de comunidades negras de San José, Roberto Payan, Nariño ASOPROCOMAGRO
- Fundación Manglaria Diversa
- Fundación Argelia
- Corporación Killa Wayra
- Junta de acción comunal vereda Pususquer

Así mismo, las anteriores novedades contractuales están ingresadas en el informe del Ministerio de Hacienda: Desarrollo de Proyectos - Procesos contractuales.xlsx

Lo anterior, con el objetivo de seguir con el trámite de radicación de las novedades contractuales.

Quedo atento.

ROGERS HERNÁN CÓRDOBA AROCA
Contratista
Grupo de Desarrollo De Proyectos 2
rcordob@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282 Ext. 10451
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

De: Luis Miguel Llorente Altamiranda <lllore@enterritorio.gov.co>
Enviado: Viernes, 11 de Septiembre de 2026 14:05
Para: Rogers Hernan Cordoba Aroca <rcordob@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero - GDP2 <aviloria1@enterritorio.gov.co>; Leidy Carolina Moreno García <lmoreno1@enterritorio.gov.co>
CC: Milton David Dominguez Rojas <mdoming@enterritorio.gov.co>; Liced Xiomara Castrillon Lopez <lcastr1@enterritorio.gov.co>; Marcela María Pardo Grueso <mpardo1@enterritorio.gov.co>; Diana Beatriz Estupiñán Gonzalez <destupin@enterritorio.gov.co>; Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Equipo Primario <EquipoPrimario@enterritorio.gov.co>; Hector Augusto Vargas Leguizamo <hvargas1@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: Prorrogas CI 223006 Fondo Paz - Asuntos priorizados por parte Grupo de desarrollo de Proyectos 2 ENTerritorio S.A.

Buenas tardes.

Se constatan las modificaciones sugeridas y el formato FRP 048 ajustado a los 6 contratos con fechas de vencimiento más próximas.

Por favor avanzar con la firma y el trámite pertinente.

¡Saludos!

De: Rogers Hernan Cordoba Aroca <rcordob@enterritorio.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2026 13:31
Para: Alvaro de la Candelaria Viloria Romero - GDP2 <aviloria1@enterritorio.gov.co>; Leidy Carolina Moreno García <lmoreno1@enterritorio.gov.co>
Cc: Milton David Dominguez Rojas <mdoming@enterritorio.gov.co>; Liced Xiomara Castrillon Lopez <lcastr1@enterritorio.gov.co>; Marcela María Pardo Grueso <mpardo1@enterritorio.gov.co>; Diana Beatriz Estupiñán Gonzalez <destupin@enterritorio.gov.co>; Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Equipo Primario <EquipoPrimario@enterritorio.gov.co>; Luis Miguel Llorente Altamiranda <lllore@enterritorio.gov.co>; Hector Augusto Vargas Leguizamo <hvargas1@enterritorio.gov.co>
Asunto: Prorrogas CI 223006 Fondo Paz - Asuntos priorizados por parte Grupo de desarrollo de Proyectos 2 ENTerritorio S.A.

Buenas tardes

De acuerdo al anterior correo, envió el Excel FRP 048 (Formato de aprobación de Presidencia) y 6 formatos FPR 07 "NOVEDADES EN EL CONTRATO" ajustados.

Lo anterior, para su revisión y firma.

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

ROGERS HERNÁN CÓRDOBA AROCA

Contratista
Grupo de Desarrollo De Proyectos 2
rcordob@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282 Ext. 10451
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

De: Luis Miguel Llorente Altamiranda <lllore@enterritorio.gov.co>
Enviado: Viernes, 11 de Septiembre de 2026 11:52
Para: Rogers Hernan Cordoba Aroca <rcordob@enterritorio.gov.co>
CC: Eryca Giovanna Vallejo Villarreal <evallejo@enterritorio.gov.co>; Milton David Dominguez Rojas <mdoming@enterritorio.gov.co>; Liced Xiomara Castrillon Lopez <lcastr1@enterritorio.gov.co>; Marcela María Pardo Grueso <mpardo1@enterritorio.gov.co>; Diana Beatriz Estupiñán Gonzalez <destupin@enterritorio.gov.co>; Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Equipo Primario <EquipoPrimario@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero - GDP2 <aviloria1@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: Prorrogas CI 223006 Fondo Paz - Asuntos priorizados por parte Grupo de desarrollo de Proyectos 2 ENTerritorio S.A.

Buenos días, Roger.

Revisadas las 6 solicitudes de prórroga de contratos con vencimientos próximos este fin de semana, se encuentran que estas están justificadas y sustentadas.

Sin embargo, en 3 de ellas es necesario corregir el párrafo de la imagen adjunta en la pág, 4., ya que dice "*La presente solicitud **NO** obedece a la necesidad de garantizar la ejecución del objeto contractual (...)*". Esta imprecisión se repite en los contratos que se indican a continuación:

NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA	# CONTRATO	CORRECCIÓN
Junta de Acción Comunal Vereda Cauca	2250308	N/A
Asociación de productores y comercializadores agropecuarios de comunidades negras de San José, Roberto Payan, Nariño ASOPROCOMAGRO	2250320	CORREGIR
FUNDACIÓN MANGLARIA DIVERSA	2250306	CORREGIR
Fundación Argelia	2250242	N/A
Corporacion Killa Wayra	2250309	CORREGIR

Junta de acción comunal vereda pususquer	2250300	N/A

¡Saludos!

De: Rogers Hernan Cordoba Aroca <rcordob@enterritorio.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2026 18:18
Para: Luis Miguel Llorente Altamiranda <lllore@enterritorio.gov.co>
Cc: Eryca Giovanna Vallejo Villarreal <evallejo@enterritorio.gov.co>; Milton David Dominguez Rojas <mdoming@enterritorio.gov.co>; Liced Xiomara Castrillon Lopez <lcastr1@enterritorio.gov.co>; Marcela María Pardo Grueso <mpardo1@enterritorio.gov.co>; Diana Beatriz Estupiñán Gonzalez <destupin@enterritorio.gov.co>; Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Equipo Primario <EquipoPrimario@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero - GDP2 <aviloria1@enterritorio.gov.co>
Asunto: Prorrogas CI 223006 Fondo Paz - Asuntos priorizados por parte Grupo de desarrollo de Proyectos 2 ENTerritorio S.A.

Buenas tardes Dr. Luis Miguel.

De acuerdo a nuestra conversación del día de hoy, envió los 6 formatos FPR 07 "NOVEDADES EN EL CONTRATO" de los 6 proyectos de Incentivos que se vencen este fin de semana (12 y 13 de septiembre).

Así mismo, se adjunta la relación en Excel FRP 048 (Formato de aprobación de Presidencia) para su revisión.

Quedo atento a sus comentarios y orientaciones.

Gracias

ROGERS HERNÁN CÓRDOBA AROCA
Contratista
Grupo de Desarrollo De Proyectos 2
rcordob@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282 Ext. 10451
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá D.C.

http://www.enterritorio.gov.co

De: Alvaro de la Candelaria Viloria Romero - GDP2 <aviloria1@enterritorio.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2026 17:06
Para: Luis Miguel Llorente Altamiranda <lllore@enterritorio.gov.co>
Cc: Eryca Giovanna Vallejo Villarreal <evallejo@enterritorio.gov.co>; Milton David Dominguez Rojas <mdoming@enterritorio.gov.co>; Liced Xiomara Castrillon Lopez <lcastr1@enterritorio.gov.co>; Rogers Hernan Cordoba Aroca <rcordob@enterritorio.gov.co>; Marcela María Pardo Grueso <mpardo1@enterritorio.gov.co>; Diana Beatriz Estupiñán Gonzalez <destupin@enterritorio.gov.co>; Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Equipo Primario <EquipoPrimario@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: Asuntos priorizados por parte Grupo de desarrollo de Proyectos 2 ENTerritorio S.A.

Buenas tardes doctor,

Atendiendo a la inminencia del vencimiento del plazo de ejecución de los contratos relacionados en el correo que antecede, de manera atenta solicitamos su valiosa colaboración con el análisis y respuesta para poder continuar de manera oportuna con el trámite respectivo.

Las novedades contractuales (Prórrogas) que se solicitan en el documento para 14 proyectos (incentivos para la paz), 6 de ellas vencen este fin de semana y no tienen adición de recursos como también son parte del compromiso de la entidad al requerimiento por presunto incumplimiento hecho por Fondo Paz.

Cordialmente,

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 2
aviloria@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte,

dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Rogers Hernan Cordoba Aroca <rcordob@enterritorio.gov.co>
Enviado el: jueves, 10 de septiembre de 2026 5:01 p. m.
Para: Alvaro de la Candelaria Viloria Romero - GDP2 <aviloria1@enterritorio.gov.co>
Asunto: Fw: Asuntos priorizados por parte Grupo de desarrollo de Proyectos 2 ENTerritorio S.A.

Obtener Outlook para iOS

De: Carlos Alberto Castellanos Araujo <ccaste@enterritorio.gov.co>
Enviado: Wednesday, 09 September 2026 16:52:20
Para: Luis Miguel Llorente Altamiranda <lllore@enterritorio.gov.co>
Cc: Eryca Giovanna Vallejo Villarreal <evallejo@enterritorio.gov.co>; Rogers Hernan Cordoba Aroca <rcordob@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: Asuntos priorizados por parte Grupo de desarrollo de Proyectos 2 ENTerritorio S.A.

De manera atenta remito para su revisión y concepto jurídico la comunicación allegada por el Grupo de Desarrollo de Proyectos 2 respecto del estado actual del Contrato Interadministrativo No. 223006 suscrito con Fondo Paz, así como las alertas y solicitudes planteadas en relación con:

- La realización de una mesa técnica con Fondo Paz y/o DAPRE.
- La viabilidad de una modificación de alcance contractual.
- La procedencia de una prórroga del contrato interadministrativo.
- Los riesgos asociados al desembolso programado para el componente Caminos Comunitarios Fase 2.

Agradezco revisar los planteamientos expuestos y emitir sus observaciones y recomendaciones jurídicas, especialmente frente a los riesgos identificados y las alternativas institucionales que permitan salvaguardar los intereses de ENTerritorio o en caso de aprobar, indicar. En caso de necesitar insumos, solicitarlos a Rogers Cordoba.

Quedo atento a sus comentarios a la mayor brevedad posible dada la urgencia manifestada en la comunicación adjunta.

Cordialmente,

Carlos Alberto Castellanos Araújo
Presidente (E)
ccaste@enterritorio.gov.co
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

De: Rogers Hernan Cordoba Aroca <rcordob@enterritorio.gov.co>
Enviado: lunes, 7 de septiembre de 2026 16:58
Para: Carlos Alberto Castellanos Araujo <ccaste@enterritorio.gov.co>
Cc: Eryca Giovanna Vallejo Villarreal <evallejo@enterritorio.gov.co>; Liced Xiomara Castrillon Lopez <lcastr1@enterritorio.gov.co>; Milton David Dominguez Rojas <mdoming@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero - GDP2 <aviloria1@enterritorio.gov.co>
Asunto: Asuntos priorizados por parte Grupo de desarrollo de Proyectos 2 ENTerritorio S.A.

Estimado Dr. Carlos Alberto Castellanos Araujo.

Cordial saludo:

Con la presente carta, me permito informarle el estado actual del Contrato Interadministrativo N.º 223006 suscrito entre ENTerritorio S.A. con el Fondo de Programas Especiales para la Paz – Fondo Paz, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE), y poner en su conocimiento una alerta urgente sobre el primer desembolso programado para esta semana, y plantear la necesidad de contar con su orientación y/o autorización para tres gestiones prioritarias: la realización de una mesa técnica con Fondo Paz y/o el DAPRE, análisis viabilidad de la modificación de alcance del Contrato Interadministrativo y la tramitación de una prórroga al contrato interadministrativo.

Doctor Carlos estaré atento a sus observaciones y requerimientos, respetuosamente este mi número telefónico: 3124448499.

Quedo atento.

ROGERS HERNÁN CÓRDOBA AROCA
Contratista
Grupo de Desarrollo De Proyectos 2
rcordob@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282 Ext. 10451
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

Outlook

Aprobación Pólizas SUSPENSION No 1 - REINICIO No 1 Y PRORROGA No 2 - Contrato N° 2250308 – JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE CAUCA

Desde Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
Fecha Mié 09/09/2026 10:22
Para juntade accioncomunal cauca <juntadeaccioncomunalc@gmail.com>
CC Rogers Hernan Cordoba Aroca <rcordob@enterritorio.gov.co>; claudiarebolledo89 <claudiarebolledo89@hotmail.com>; Ricardo Augusto Hernandez Rodriguez <rrodrigu1@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE CAUCA

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes, nos permitimos informar que la(s) póliza(s) que amparan el contrato citado en referencia fueron aprobadas por la Subgerencia de Operaciones el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

La póliza aprobada ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop



validación de póliza

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO **Consulta de pólizas**

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
11-47-101042001

Número de anexo:
5

Fecha de expedición:
lunes, 7 de septiembre de 2026

Ramo:
CUMPLIMIENTO PARTICULAR ONLINE

Asegurado:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

Tomador:
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE CAUCA

Inicio de vigencia:
miércoles, 24 de diciembre de 2025

Fin vigencia:
miércoles, 12 de mayo de 2027

Valor total asegurado:
$ 11.200.000,00

Cordialmente,

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Diego Céspedes Parra
Técnico Administrativo 2
Grupo Procesos de Selección
Dcespede@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Claudia Marcela Muñoz Rebolledo <claudiarebolledo89@hotmail.com>
Enviado el: martes, 8 de septiembre de 2026 9:05 a. m.
Para: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
CC: Rogers Hernan Cordoba Aroca <rcordob@enterritorio.gov.co>; juntadeaccioncomunalc@gmail.com
Asunto: Revisión y aprobación Anexo 05_Póliza de Cumplimiento Contrato N° 2250308 - JAC VEREDA CAUCA, EL TAMBO

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Cordial saludo, Diego.

Espero te encuentres muy bien.

La presente tiene como finalidad informar que la Junta de Acción Comunal de la Vereda Cauca, realizó **el cargue correspondiente al anexo modificatorio de la póliza de cumplimiento en SECOP**, el cual se encuentra pendiente de revisión y del respectivo flujo de aprobación.



Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier observación a que haya lugar.

Cordialmente,

Claudia Marcela Muñoz

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302798554

PIB
16:13:21

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS EDUARDO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 76240542:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302798662

PIB
16:13:54

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE CAUCA identificado(a) con NIT número 9006174505:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de septiembre de 2026, a las 16:26:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	76240542
Código de Verificación	76240542260911162630

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de septiembre de 2026, a las 16:27:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006174505
Código de Verificación	900617450526091116270 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:35:15 PM horas del 11/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **76240542**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ LUIS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/09/2026 05:08:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **76240542** y Nombre: **LUIS EDUARDO SANCHEZ .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147522956** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:31:26 PM horas del 14/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **76240542**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ LUIS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302928558

PIB
20:29:18

Bogotá DC, 14 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS EDUARDO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 76240542:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/09/2026 08:28:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **76240542** y Nombre: **LUIS EDUARDO SANCHEZ .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147663855** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2026, a las 20:30:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	76240542
Código de Verificación	76240542260914203005

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/09/2026 08:53:28 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900617450**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **147664783** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302929502

PIB
20:49:56

Bogotá DC, 14 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE CAUCA identificado(a) con NIT número 9006174505:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2026, a las 20:48:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006174505
Código de Verificación	900617450526091420483 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB